



OFICIO N° 101775
INC.: solicitud

lrg/ogv
S.19°/373

VALPARAÍSO, 24 de abril de 2025

La Diputada señora NATALIA ROMERO TALGUIA, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la situación de los estudiantes pertenecientes a la comuna de Malloa, pero que viven en el sector Cantarrana y que fueron admitidos en Liceo El Tambo, ubicado en la comuna de San Vicente de Tagua Tagua, pronunciándose jurídicamente en lo referente a qué municipio, conforme a la ley, corresponde la postulación de la subvención para el transporte de los alumnos mencionados.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: AAF94D876241AEF6

OFICIO DE FISCALIZACIÓN.

A: JORGE DAZA LOBOS

SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES

DE: NATALIA ROMERO TALGUIA

DIPUTADA DISTRITO 15

De conformidad con las atribuciones de fiscalización contenidas en el artículo 9 de la Ley 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito a usted la siguiente información:

De acuerdo al sistema de admisión escolar establecido en la Ley 20.854 y el Reglamento contenido en el Decreto N°152 del Ministerio de Educación, los estudiantes pertenecientes a la comuna de Malloa, pero que viven en el sector Cantarrana, fueron admitidos en Liceo El Tambo, ubicado en la comuna de San Vicente de Tagua Tagua.

Lo anterior, no obstante entender que ocurre en diversas ocasiones en que el sistema asigna a un establecimiento de otra comuna por diversas razones relacionadas a la oferta educativa, trae consigo ciertas complejidades desde el punto de vista administrativo y de las cargas a las que los usuarios del sistema se ven expuestos.

Una de las complejidades mencionadas, viene dada por la gestión relativa a la subvención de transporte público conforme la Ley Transporte de Pasajeros, Subsidio Nacional para el Transporte Público de Pasajeros, N° 20.378.

En virtud de dicha ley, existe un subsidio para transporte público gratuito, además de otra serie de otras subvenciones. El problema se produce en virtud de que la comuna de San Vicente de Tagua Tagua sostiene que dicha gestión no corresponde a esa comuna ya que los alumnos no son de dicha comuna, mientras que la municipalidad de Malloa sostiene que



la gestión tampoco les corresponde al no ser alumnos regulares de un establecimiento de dicha comuna.

En este sentido, solicito a usted:

- Pronunciamiento jurídico relativo a la situación, particularmente en lo referente a qué municipio, conforme a la ley, corresponde la postulación de la subvención para el transporte de los alumnos mencionados.

NATALIA ROMERO TALGUIA
DIPUTADA DISTRITO 15



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. NATALIA ROMERO T.

